DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18892
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER5868-2023ER6934

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	3	
FECHA:	13 de abril de 2023	**HORA:**	08:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	DG 64 A Sur No. 19 – 65	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 92454 Y: 95896	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Colmena	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				2 m^2	
UPZ:	66 –San Francisco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0020YHLF	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA:	61 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 47868	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El barrio Colmena de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la DG 64 A Sur No. 19 - 65, fue legalizado mediante el acto administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, expedido la Secretaria Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio localizado en la DG 64 A Sur No. 19 - 65 no presenta categorización ni media ni alta por movimiento en masa y avenidas torrenciales.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización del predio de la DG 64 A Sur No. 19 - 65, barrio Colmena de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en adelante se denominara como predio evaluado.

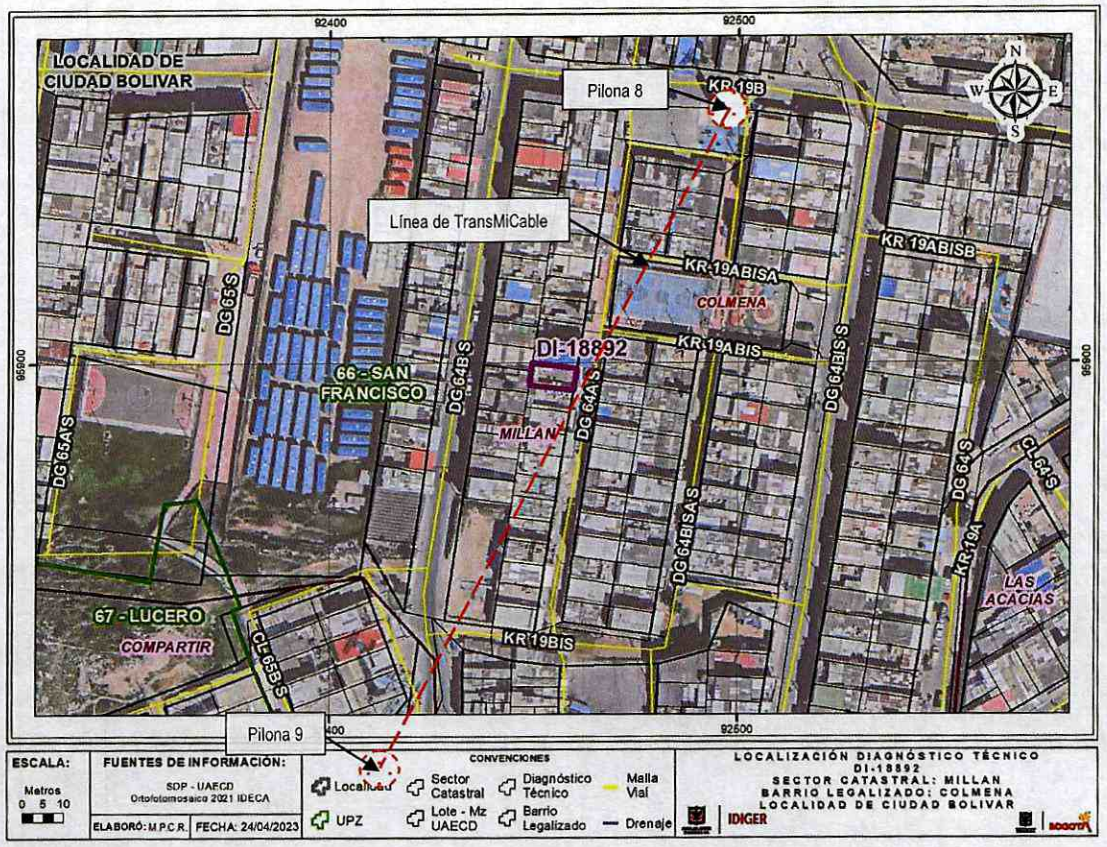


Figura 1. Localización general del predio evaluado de la DG 64 A Sur No. 19 - 65.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático- IDIGER, realizó la visita técnica el día 13 de abril de 2023 al predio de la DG 64 A Sur No. 19 - 65, encontrando que el

sector pertenece a una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso pavimentadas y presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones entre uno (1) y cuatro (4) niveles.

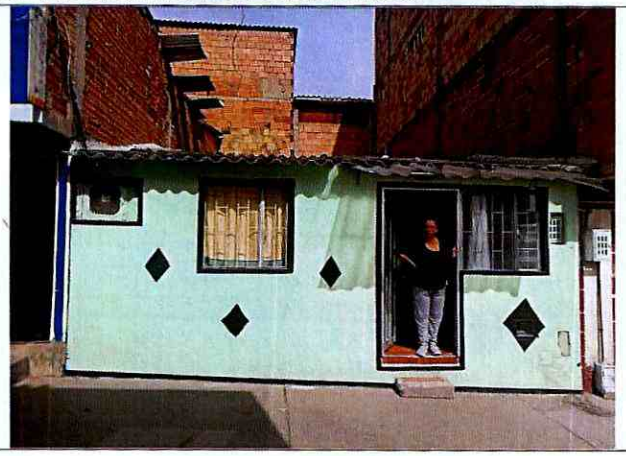
En el predio de la referencia se emplaza una edificación de un (1) nivel, construida en dos módulos: el primero en un sistema de paneles de concreto prefabricado para muros perimetrales y divisorios y el segundo módulo construido bajo un sistema estructural en mampostería simple, con muros divisorios y perimetrales en el mismo material; la cubierta del predio es tipo liviana en tejas de fibro cemento y se identifica que la edificación emplazada en el predio evaluado no cuenta con los elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas (ver Fotografía 1).

Se realiza inspección visual de la vivienda, específicamente en el área correspondiente al módulo construido en paneles de concreto prefabricado, donde se tienen 2 habitaciones, sala y el baño. No se observan fisuras o grietas en los paneles de concreto prefabricado, únicamente se evidencia una pequeña fisura en el vidrio pequeño de la ventana exterior que da con la DG 64 A Sur. La señora Flor Torres, quien acompaña la visita, manifiesta que las fisuras de tipo vertical que se generaron en el área de los paneles prefabricados fueron reparadas hace unas semanas y que el vidrio grande de la ventana exterior fue cambiado debido a que presentaba un gran deterioro (ver Fotografía 2 a la Fotografía 6) a causa del tránsito del Sistema de TransMiCable, el cual pasa por encima de su predio (ver Fotografía 7). Adicionalmente, la señora Flor Torres comenta que en horas pico del TransMiCable, donde este transporta mucha gente, los muros de la casa vibran, generando ruidos que alarman a los habitantes del predio evaluado, situación que no fue posible corroborar durante la visita técnica.

9. POSIBLES CAUSAS

- Los daños que se presentan en la vivienda emplazada en el predio evaluado pueden estar asociadas con las deficiencias constructivas que esta presenta; de igual manera, no se puede descartar que las vibraciones posiblemente generadas por el paso del TransMiCable estén incidiendo en los mismos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



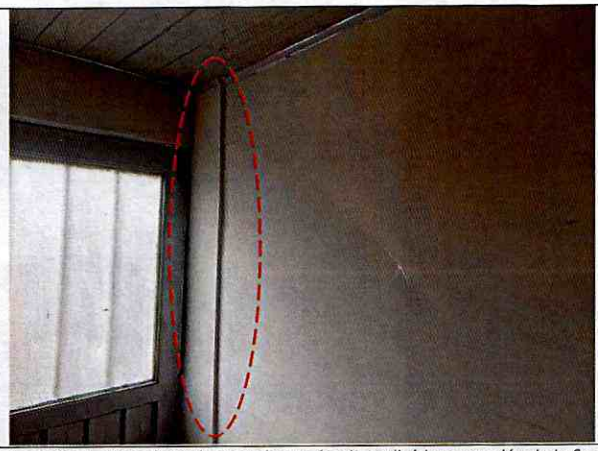
Fotografía 1. Vista general del predio de la DG 64 A Sur No.19 - 65.



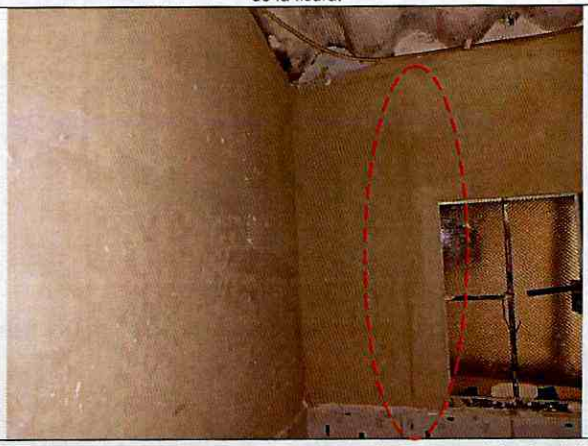
Fotografía 2. Acceso a la habitación principal del módulo de la edificación construido en paneles de concreto prefabricado.

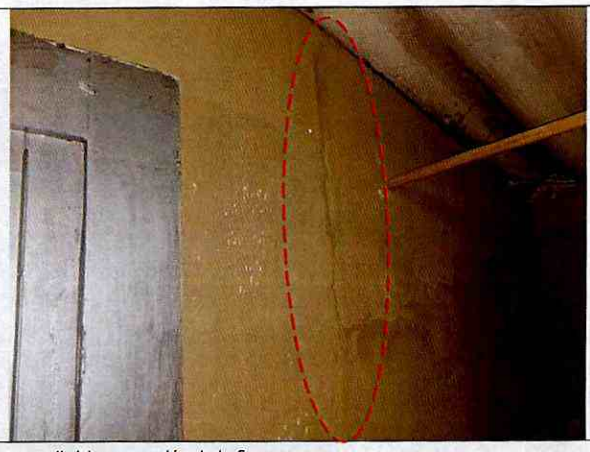


Fotografía 3. Muro de cerramiento costado norte donde se realizó la reparación de la fisura.



Fotografía 4. Muro divisorio costado sur donde realizó la reparación de la fisura.

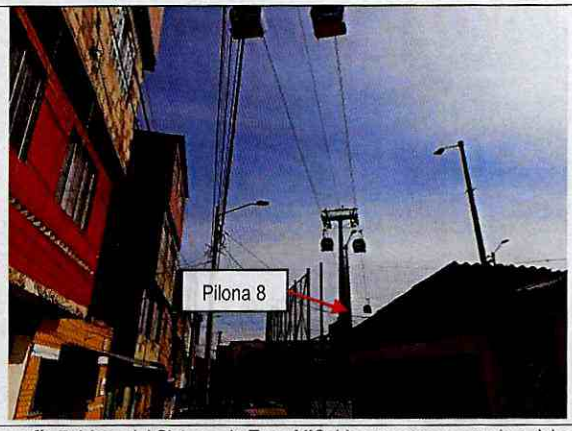




Fotografía 5. Muros divisorios del baño, donde se realizó la reparación de la fisura.



Fotografía 6. Fisura de 1 mm en el vidrio de la ventana que da a la DG 64 A Sur costado oriental de la edificación.



Fotografía 7. Línea del Sistema de TransMiCable que pasa por encima del predio de la DG 64 A Sur No. 19 -65, al fondo pilona 8 (nororiental).

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	DG 64 A Sur No. 19-65	Flor Torres Quintero	Paneles de concreto prefabricado y mampostería simple	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

No se asocian riesgos teniendo en cuenta que no se identificaron daños en la estructura de la vivienda emplazada en el predio de la DG 64 A Sur No. 19 – 65, en el barrio Colmena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la DG 64 A Sur No. 19 - 65, en el barrio Colmena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informa las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda evaluada emplazada en el predio de la DG 64 A Sur No. 19 - 65 en el barrio Colmena de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

- Con base en la inspección visual realizada no se puede concluir que los daños que manifiesta la comunidad, los cuales no pudieron ser evidenciados en la edificación emplazada en el predio de la DG 64 A Sur No. 19 - 65, estén asociados al tránsito del Sistema TransMiCable, específicamente en la línea ubicada entre las pilonas 8 y 9 ubicadas en la zona del barrio Colmena de la Localidad de Ciudad Bolívar.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la DG 64 A Sur No. 19 – 65, barrio Colmena de la Localidad de Ciudad Bolívar, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y reparación de todos aquellos elementos que conforman el inmueble, que garanticen la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del mismo, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo.

- A la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – TRANSMILENIO S.A. o a la que a su vez se designe, realizar y desarrollar el correspondiente análisis especifico de riesgo del proyecto, contemplando tres dimensiones así: del entorno al proyecto (los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre su infraestructura), del proyecto al entorno (aquellos que se deriven de los daños del mismo en su área de influencia) y los riesgos internos del proyecto que afecten en forma significativa los elementos expuestos (los que se deriven de su implementación y operación), como es el caso del Sistema de TransMiCable.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H. Daniela Alejandra Morales Herrera Profesión: Ingeniera Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Aprobó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático